

**SEXTA AUDIENCIA**  
**27 de Junio de 2008**  
Postura sobre la Constitucionalidad

**Claudia Cruz Santiago**  
Diputada Federal por el Partido de la Revolución Democrática

Señaló que todos los procesos penales iniciados en todas las entidades federativas por un aborto, fueron instaurados en contra mujeres en situación de pobreza, que viven en zonas marginadas y carecen de servicios educativos que les permitan acceder a información adecuada en materia de salud sexual y reproductiva.

Estimó que en el Estado democrático de derecho, en el que deben coexistir distintas ideologías y expresiones en el marco de un régimen jurídico que las respete, el aborto es un asunto que cobra gran relevancia para las mujeres en todo el país, pues involucra decisiones respecto de sus derechos humanos.

Mencionó que la situación de millones de mujeres en México es de discriminación, a pesar de los esfuerzos realizados para abatir ese problema consistentes en la celebración de instrumentos de carácter internacional que deben ser armonizados con las leyes federales y estatales; esa situación se hace patente cuando para algunos grupos sociales y religiosos existen prioridades más importantes, que hacer valer los derechos de la mujer.

Añadió que las reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que permiten la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas de gestación, fueron emitidas con apego a los principios constitucionales y de derecho internacional en los que se reconoce el estatus de las mujeres como seres humanos dignos, quienes deben ejercer sus derechos con plenitud.

Asimismo, manifestó que en nuestro país mueren mujeres como consecuencia de la práctica de abortos no seguros, en malas condiciones y en la clandestinidad, toda vez que el Estado no proporciona los medios necesarios para su práctica.

Nota: Las crónicas se elaboraron conforme a la apreciación de lo que el cronista atestiguó en la audiencia respectiva, atento a la esencia jurídica planteada por cada uno de los participantes, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 14, del Acuerdo Plenario 7/2004, en relación con el Tercero Transitorio, del Acuerdo General Plenario 10/2006.